The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Gobierno Supremo

del Estado libre

DE COAHUILA Y. TEJAS.

El Gobernador del Estado de Coahuila y Tejas, á todos sus habitantes SABED. *que el congreso del mismo Estado, há decretado lo siguiente.*

„El congreso constitucional del Estado libre independiente y soberano de Coahuila, y Tejas, há tenido á bien decretar.

Se aumenta á cuatrocientos pesos el sueldo que por el artículo 4.° del decreto de 22 de abril ultimo, se señaló á los escribientes de los gefes de departamento de Parras y Saltillo.

Lo tendrá entendido el Gobernador constitucional del Estado, para su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.= *Marcial Borrego*, Presidente.= *Rafael de la Fuente*, Diputado Secretario=*José Ygnacio Cadena Falcon* Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Ciudad de Monclova á 24 de Febrero de 1834.

Francisco Vidaurri
y Villaseñor.

José Miguel Falcon.
Secretario.